

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la
 Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 0017

(29 OCT 2008)

"Por la cual se otorgan unas autorizaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR y se dictan otras disposiciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
 DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"**

en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 en los literales b y f, del artículo 27, así como el numeral 2 y 6 de la Resolución 1365 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Estatutos vigentes, y con sujeción a los principios y reglas de la Ley 909 de 2004, el Decreto 2770 de 2005 y demás decretos reglamentarios , y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el literal f del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los numerales 2 y 6 del artículo 24 de la Resolución 1365 del 16 de noviembre de 1995 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, son funciones del Consejo Directivo de la Corporación, determinar la planta de personal y la estructura interna de la Corporación, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la ley.

Que, del Plan de Acción del Trienio 2007-2009, la "CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR", tiene dentro de sus metas, mejorar y fortalecer la gestión corporativa, con implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI:1000:2005 – y EL Sistema de Gestión de Calidad (NTCGP:1000:2004), que permita su armonización hasta lograr acreditar el SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, para lo cual es necesario partir de una REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA que implique una transformación integral, tanto en la estructura organizacional, como en los procesos, tanto misionales como de apoyo, de manera que se logre una gestión eficiente.

Que, con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, en armonía con las directivas de modernización que orientan la función administrativa, se hace necesario facultar a la Dirección General para consolidar y presentar ante el Consejo Directivo de la Corporación, una propuesta de Reorganización Administrativa, que conlleve una transformación integral de la Corporación y que contemple la modificación de la estructura de la Entidad y adecuación de la planta de cargos.

Que, para lograr dicho propósito, se hace necesario contar con los estudios técnicos que desarrollen un modelo administrativo y técnico, armonizado con la misión, visión, objetivos y funciones, así como una administración efectiva y transparente de los recursos económicos de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 00017

(29 OCT 2008)

"Por la cual se otorgan unas autorizaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR y se dictan otras disposiciones

ACUERDA

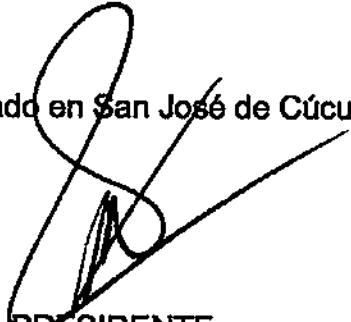
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Director General de la Corporación, para realizar los estudios previos, que le permitan a la Corporación contar con una **ESTRUCTURA FUNCIONAL Y FLEXIBLE**, en la cual se distribuyen responsabilidades según la necesidad del servicio, mediante una especialización del trabajo por áreas similares y la coordinación de actividades mediante reglas y normas, políticas y procedimientos estandarizados, que desarrolle un modelo administrativo, técnico armonizado con la misión, visión, objetivos y funciones así como la administración efectiva y transparente de los recursos económicos de la Corporación.

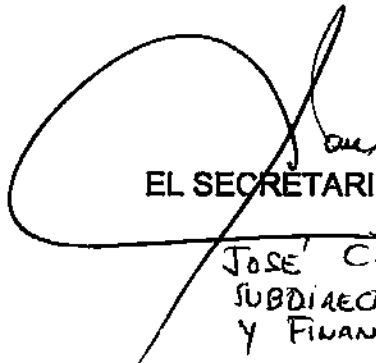
ARTICULO SEGUNDO: Los estudios a realizar, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para reformar las plantas de empleos, de conformidad con la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y con su acompañamiento, los cuales deberán contemplar un análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, una evaluación de la prestación de los servicios, así como de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos, la situación económica y la carrera administrativa, el Estatuto Anticorrupción, normas de austeridad del gasto público y demás normas vigentes de la Administración Pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 29 OCT 2008


EL PRESIDENTE
Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUARDO
GOBERNADOR DEL NORTE DE SANTANDER


EL SECRETARIO
JOSE CACERES CABALLERO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO